

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

DAGANZO DE ARRIBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la creación de ordenanza de policía y buen gobierno G-19, reguladora de tramitación de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividades del Ayuntamiento de Daganzo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 4 de abril de 2013.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.

(03/11.022/13)

